



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
San José y El Redentor
R.D. 4841 D.E.L.

¡Hacemos que tu vida trascienda!



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2021

Conste por el presente contrato de prestación de servicios educativos que celebran, de una parte, La Institución Educativa Privada “San José y El Redentor”, con RUC N° 20414654097, con domicilio en Av. Isabel La Católica 1250 para los efectos del presente contrato en el distrito de La Victoria, provincia de Lima y departamento de Lima que en adelante se le denominará **EL COLEGIO**, debidamente representado por su Director Juan Luis Huamán Mayurí identificado con DNI N° 09412618 y, de la otra parte, **EL PADRE DE FAMILIA**, cuyos datos se consignan en el Anexo N° 01 del presente contrato; según los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 26549
- 1.3. Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- 1.4. Código de Protección y Defensa del Consumidor
- 1.5. Norma Técnica denominada “Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)” aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2018-MINEDU.
- 1.6. Norma Técnica denominada “Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica” aprobada por Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU.
- 1.7. Documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU.
- 1.8. Documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.
- 1.9. Norma técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” aprobada por R.V.M Nro. (tan pronto sea publicada)
- 1.10. Código Civil

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES:

EL COLEGIO es una institución educativa de gestión privada que brinda servicio educativo presencial y no presencial en los niveles de inicial, primaria y secundaria; de conformidad con su R.D.R. N° 4841 del 01 de octubre 1998 y Licencia de Funcionamiento N° 001536 de la Municipalidad de La Victoria; que autorizan su funcionamiento.

EL PADRE DE FAMILIA es el representante legal de los menores, en adelante **LOS ESTUDIANTES**, cuyos datos se encuentran consignados en el Anexo N° 01, y manifiesta su voluntad de matricularlos en **EL COLEGIO** para el año escolar 2021.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, **EL PADRE DE FAMILIA** contrata el servicio educativo ofrecido por **EL COLEGIO** para la enseñanza y formación de **LOS ESTUDIANTES** y, asimismo, **EL PADRE DE FAMILIA** acepta que dicho servicio puede ser efectivamente brindado en la modalidad presencial o no presencial de forma exclusiva o, en ambas modalidades de forma conjunta; cuyos horarios se encuentran sujetos a variación según las circunstancias y condiciones que se presenten durante el desarrollo del año escolar 2021; para lo cual se aplicarán los importes de pensión señalados en el Anexo N° 01 del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PROPUESTA PEDAGÓGICA

La propuesta pedagógica de **EL COLEGIO** tiene como base el Currículo Nacional de la Educación Básica y responde al desarrollo armonioso e integral de sus estudiantes y a crear actitudes positivas de convivencia social, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía. Asimismo, desarrolla las metodologías inductiva, deductiva, didáctica y lógica combinando estrategias como el aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje colaborativo, aprendizaje por investigación y aprendizaje por debate utilizando para ello técnicas grupales, magistrales e individuales.

CLÁUSULA QUINTA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EXCLUSIVAMENTE EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

El servicio educativo prestado exclusivamente en la modalidad no presencial o modalidad a distancia reemplaza al servicio educativo presencial y se desarrolla mediante las interacciones simultáneas y/o diferidas entre **LOS ESTUDIANTES**, sus pares y sus docentes sin compartir el mismo espacio físico, utilizando para dichas interacciones los medios de comunicación escritos y tecnológicos, donde el estudiante consulta las fuentes de modo autónomo, a fin de adquirir las competencias requeridas para el grado en que se matricula.

En caso se desarrolle esta modalidad, **EL PADRE DE FAMILIA** declara que **LOS ESTUDIANTES** accederán a las sesiones de aprendizaje desde su domicilio y que cuenta con todos los recursos necesarios para tal fin, sin que los posibles gastos incurridos en la adquisición de dichos recursos sean motivo de reclamo contra **EL COLEGIO** al ser de uso exclusivo por **LOS ESTUDIANTES** y tener un fin estrictamente pedagógico durante el desarrollo del servicio educativo.

El horario del servicio educativo prestado exclusivamente en la modalidad no presencial se detalla a continuación:

Cuadro N° 01

NIVEL	GRADOS	HORA DE ACCESO	TOLERANCIA	HORA DE SALIDA	TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA
Inicial	(3,4 y 5 años)	9:00 A.M	5 MINUTOS	1:00 P.M	10 MINUTOS
Primaria Formativa	1° y 2° Grado	9:00 A.M	5 MINUTOS	1:30 P.M	10 MINUTOS
	3° y 4° Grado	9:00 A.M	5 MINUTOS	2:15 P.M	10 MINUTOS
Primaria Alta y Secundaria	5° Grado a V Año de Sec.	9:00 A.M	5 MINUTOS	2:20 P.M	10 MINUTOS

EL COLEGIO fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, por lo que la tolerancia en el horario de acceso a las sesiones no presenciales es aplicada excepcionalmente y se considera debido a las interferencias en las conexiones de internet. En caso de tardanzas, estas serán anotadas en el registro de conducta y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal de la matrícula condicional descrita en el Capítulo VI numeral 6.1.2 de nuestro Reglamento Interno.

EL COLEGIO fomenta y promueve las prácticas de aseo personal por parte de los estudiantes de la escuela en todos los niveles, por lo cual el estudiante deberá presentarse con cámara encendida y audio, mostrándose aseado vistiendo un polo color blanco y con un corte de cabello acorde a su condición de estudiante.

Es muy importante informar que el número máximo de estudiantes por aula remota, en nuestra sede de la Victoria el Nivel Inicial es de 30, en el caso del Nivel Primaria y Secundaria de 36.

CLÁUSULA SEXTA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EXCLUSIVAMENTE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL

El servicio educativo prestado exclusivamente en la modalidad presencial se desarrolla en dos turnos las interacciones entre **LOS ESTUDIANTES**, sus pares y sus docentes se desarrolla en el local de **EL COLEGIO**, el cual, de adoptarse esta modalidad, cumplirá con todos los protocolos de seguridad para la prevención y control que evitan la propagación del COVID-19 y cuyo horario se detalla a continuación:

Cuadro N° 02

TURNO MAÑANA				TURNO TARDE		
NIVEL	GRADO	INGRESO A CLASES	SALIDA	GRADO	INGRESO A CLASES	SALIDA
INICIAL	De 3, 4 y 5 años	07:25 - 08:00 a.m.	01:00 p.m.	De 3, 4 y 5 años	01:50 a 02:10 p.m.	06:00 p.m.
PRIMARIA	De 1° y 2° Grado	07:00 - 07:30 a.m.	01:30 p.m.	De 1° a 6° Grado	01:50 a 02:00 p.m.	06:30 p.m.
	De 3° y 4° Grado	07:00 - 07:30 a.m.	02:00 p.m.	SABATINOS		
	De 5° a 6° Grado	07:00 - 07:30 a.m.	03:00 p.m.	De 1° a 6° Grado	07:30 a 07:45 a.m.	01:30 p.m.
SECUNDARIA	De 1° a 5° Año	07:00 - 07:30 a.m.	03:00 p.m.			

EL PADRE DE FAMILIA de acuerdo a su condición económica y previa evaluación de la propuesta de ambos turnos elegirá la mañana o tarde. En caso se desarrolle la modalidad presencial, **EL COLEGIO** adoptará la debida vigilancia en el cumplimiento de los protocolos de seguridad por parte de todos los miembros de su comunidad educativa, por lo que **EL PADRE DE FAMILIA** declara que el incumplimiento voluntario por parte de **LOS ESTUDIANTES** de dichos protocolos no son responsabilidad de **EL COLEGIO** y, en caso ello ocurra, exime de toda responsabilidad a **EL COLEGIO**; sin perjuicio de las acciones de aislamiento necesarias ante el riesgo de propagación del COVID - 19.

EL COLEGIO fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, por lo que en esta modalidad no hay tolerancia en el horario de ingreso. En caso de tardanzas, estas serán anotadas en el registro de conducta y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal de la matrícula condicional descrita en Capítulo VI numeral 6.1.2 de nuestro Reglamento Interno.

El COLEGIO respetando la normativa actual puede atender a estudiantes a partir del 1er. Grado de Primaria en el segundo piso siempre y cuando no se cuente con espacios físicos en el primero.

EL PADRE DE FAMILIA acepta que **EL COLEGIO** podrá ubicar de manera unilateral a **LOS ESTUDIANTES** a partir del 3er. Grado de Primaria en uno de los pisos de sus dos pabellones siempre y cuando ellos garanticen su seguridad e integridad.

Asimismo, el **PADRE DE FAMILIA** se encuentra en la obligación de recoger a **LOS ESTUDIANTES** en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, **EL COLEGIO** se comunicará con **EL PADRE DE FAMILIA** y, de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes. En el caso de Inicial y hasta 2do. Grado salen de la escuela acompañados de alguno de sus padres o apoderados. Solo por autorización expresa de **EL PADRE DE FAMILIA** se permitirá la salida de manera autónoma de **LOS ESTUDIANTES** pero ello a partir del 4to. Grado de Primaria en adelante.

EL COLEGIO fomenta y promueve las prácticas de aseo personal por parte de los estudiantes de la escuela en todos los niveles, por lo cual el estudiante deberá presentarse con corte de cabello escolar, damas con el cabello sujeto, redcilla y colet. Todos los estudiantes deben asistir vistiendo el buzo institucional con zapatillas blancas de acuerdo a nuestro reglamento interno.

Es **muy importante** informar que el número máximo de estudiantes por aula en la modalidad presencial, en nuestra sede de la Victoria es en Inicial de 32, en el caso del Nivel Primaria y Secundaria de 36.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL DE FORMA CONJUNTA (modalidad semipresencial).

El servicio educativo prestado en la modalidad presencial y no presencial de forma conjunta se desarrollará de manera intercalada según se detalla a continuación:

Cuadro N° 03

NIVEL INICIAL				
Sección	Modalidad	Días	Horario	Actividad
A MAÑANA	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	7:45-12:15	Interacción en el local
	No presencial	Martes-Jueves	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Recreo
			10:00-10:45	Interacción simultánea
			10:45-11:30	Interacción simultánea
			11:30-12:00	Interacción simultánea
A TARDE	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	1:00-5:15	Interacción en el local
	No presencial	Martes-Jueves	1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Recreo
			3:15-4:00	Interacción simultánea
			4:00-4:45	Interacción simultánea
			4:45-5:15	Interacción simultánea
B MAÑANA	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	7:45-12:00	Interacción en el local
	No presencial	Miércoles-Viernes	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Recreo
			10:00-10:45	Interacción simultánea
			10:45-11:30	Interacción simultánea
			11:30-12:00	Interacción simultánea
B TARDE	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	1:00-5:15	Interacción en el local
	No presencial	Miércoles-Viernes	1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Recreo
			3:15-4:00	Interacción simultánea
			4:00-4:45	Interacción simultánea
			4:45-5:15	Interacción simultánea

NIVEL PRIMARIA DE 1° Y 2° GRADO DE PRIMARIA				
Sección	Modalidad	Días	Horario	Actividad
A MAÑANA	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	7:45-12:15	Interacción en el local
	No presencial	Martes-Jueves	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Recreo
			10:00-10:45	Interacción simultánea
			10:45-11:30	Interacción simultánea
			11:30-12:15	Interacción simultánea
A TARDE	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	1:00-5:15	Interacción en el local
	No presencial	Martes-Jueves	1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Recreo
			3:15-4:00	Interacción simultánea
			4:00-4:45	Interacción simultánea
			4:45-5:15	Interacción simultánea
B MAÑANA	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	7:45-12:15	Interacción en el local
	No presencial	Miércoles-Viernes	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Recreo
			10:00-10:45	Interacción simultánea
			10:45-11:30	Interacción simultánea
			11:30-12:15	Interacción simultánea
B TARDE	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	1:00-5:15	Interacción en el local
	No presencial	Miércoles-Viernes	1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Recreo
			3:15-4:00	Interacción simultánea
			4:00-4:45	Interacción simultánea
			4:45-5:15	Interacción simultánea

NIVEL PRIMARIA DE 3° Y 4° GRADO DE PRIMARIA				
Sección	Modalidad	Días	Horario	Actividad
A MAÑANA	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	7:45-12:00	Interacción en el local
	No presencial	Martes-Jueves	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Interacción simultánea
			10:00-10:45	Recreo
			10:45-11:30	Interacción simultánea
			11:30-12:00	Interacción simultánea
A TARDE	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	1:00-5:15	Interacción en el local
	No presencial	Martes-Jueves	1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Interacción simultánea
			3:15-4:00	Recreo
			4:00-4:45	Interacción simultánea
			4:45-5:15	Interacción simultánea
B MAÑANA	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	7:45-12:00	Interacción en el local
	No presencial	Miércoles-Viernes	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Interacción simultánea
			10:00-10:45	Recreo
			10:45-11:30	Interacción simultánea
			11:30-12:00	Interacción simultánea
B TARDE	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	1:00-5:15	Interacción en el local
	No presencial	Miércoles-Viernes	1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Interacción simultánea
			3:15-4:00	Recreo
			4:00-4:45	Interacción simultánea
			4:45-5:15	Interacción simultánea

NIVEL PRIMARIA DE 5° DE PRIMARIA A 5to. AÑO DE SECUNDARIA				
Sección	Modalidad	Días	Horario	Actividad
A MAÑANA	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	7:45-12:15	Interacción en el local
	No presencial	Martes-Jueves	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Interacción simultánea
			10:00-10:45	Interacción simultánea
			10:45-11:30	Recreo
			11:30-12:00	Interacción simultánea
A TARDE	Presencial	Lunes-Miércoles-Viernes	1:00-5:15	Interacción en el local
	No presencial	Martes-Jueves	1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Interacción simultánea
			3:15-4:00	Interacción simultánea
			4:00-4:45	Recreo
			4:45-5:15	Interacción simultánea
B MAÑANA	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	7:45-12:15	Interacción en el local
	No presencial	Miércoles-Viernes	7:45-8:30	Interacción simultánea
			8:30-9:15	Interacción simultánea
			9:15-10:00	Interacción simultánea

			10:00-10:45	Interacción simultánea
			10:45-11:30	Recreo
			11:30-12:00	Interacción simultánea
	Presencial	Martes-Jueves-Sábado	1:00-5:15	Interacción en el local
B TARDE	No presencial	Miércoles-Viernes	1:00-1:45	Interacción simultánea
			1:45-2:30	Interacción simultánea
			2:30-3:15	Interacción simultánea
			3:15-4:00	Interacción simultánea
			4:00-4:45	Recreo
			4:45-5:15	Interacción simultánea

EL PADRE DE FAMILIA acepta que EL COLEGIO podrá ubicar de manera unilateral a LOS ESTUDIANTES en uno de los turnos a fin de garantizar su seguridad e integridad, teniendo en cuenta que el segundo turno se desarrolla solo hasta las 5:20 p.m. Asimismo el grupo que asiste en forma presencial los martes-jueves-sábado tendrá como día libre el lunes y domingo.

El PADRE DE FAMILIA acepta que EL COLEGIO mes a mes rotará a los grupos de estudiantes sin que ello implique cambio del plan de estudio o de profesor ya que seguirán siendo los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAN CURRICULAR

El plan curricular desarrollado por EL COLEGIO en cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato se encuentra en concordancia con las áreas oficiales del Currículo Nacional y se detallan a continuación:

Cuadro N° 04

Nivel	Educación Inicial		Educación Primaria						Educación Secundaria				
Ciclos	I	II	III		IV		V		VI		VII		
Grados/ Edades	0-2		1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°
Á R E A S C U R R I C U L A R E S	Comunicación		Comunicación						Comunicación				
			Inglés						Inglés				
			Arte y Cultura						Arte y Cultura				
	Personal social		Personal social						Desarrollo personal, ciudadanía y cívica				
			Educación Religiosa						Ciencias sociales				
	Psicomotriz		Educación Física						Educación Física				
	Descubrimiento del mundo	Ciencia y tecnología	Ciencia y tecnología						Ciencia y tecnología				
		Matemática							Educación para el trabajo				
			Matemática						Matemática				
	Tutoría y orientación educativa												

Este Plan curricular se encuentra dividido en bimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

Cuadro N° 05

Período	Inicio	Fin
I Bimestre	01 de Marzo	07 de Mayo
II Bimestre	12 de Mayo	23 de Julio
Vacaciones de medio año	26 de Julio	03 de Agosto
III Bimestre	04 de Agosto	08 de Octubre
IV Bimestre	13 de octubre	17 de Diciembre

CLÁUSULA NOVENA: SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso formativo, integral, continuo y sistemático de comunicación y reflexión sobre los resultados de aprendizaje de los estudiantes, consiste en la recolección y valoración cualitativa y cuantitativa acerca del nivel de desarrollo de sus competencias. Tiene como propósito verificar que **LOS ESTUDIANTES** sean capaces para afrontar las exigencias de un mundo en permanente cambio y contribuir oportunamente a mejorar su aprendizaje. La promoción, recuperación o repitencia de grado, se efectúan según las disposiciones dadas por el Ministerio de Educación.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROL DE ASISTENCIA

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por **EL COLEGIO** en cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato es obligatoria; por lo que es responsabilidad de **EL PADRE DE FAMILIA** asegurar y garantizar la asistencia regular de **LOS ESTUDIANTES**,

EL COLEGIO garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de **LOS ESTUDIANTES**, es obligación de **EL PADRE DE FAMILIA** justificar mediante razones objetivas, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal de Retiro en caso supere el 30% de inasistencias injustificadas.

EL COLEGIO dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo en cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato y en caso de enfermedad de **LOS ESTUDIANTES** que implique su inasistencia por un período prolongado, **EL COLEGIO** continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes y, por tanto, **EL PADRE DE FAMILIA** acepta y reconoce su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales Inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario de **LOS ESTUDIANTES**.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Para el apoyo al estudiante, **EL COLEGIO** cuenta con los siguientes servicios según cada modalidad:

Cuadro N° 06

Servicio de apoyo	Presencial	No presencial
Tópico / Enfermería	Sí	No
Psicología sin fines terapéuticos	Sí	Sí
Orientación vocacional	Sí	Sí

Biblioteca virtual	No	Sí
Sala de cómputo	Sí	No
Loza deportiva externa al local	Si	No
Convenio con CIBERTEC	Si	No
Preparación exámenes de Cambridge	Si	No
Movilidad para visita de estudio	Si	No

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: PRESTACIONES NO BRINDADAS DURANTE LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

Debido a la naturaleza de la modalidad no presencial, las siguientes prestaciones que fueron promocionadas durante el procedimiento de admisión / difusión de nuestro servicio educativo serán desarrolladas solamente en la modalidad presencial; por lo que **EL PADRE DE FAMILIA** acepta y reconoce que en caso se adopte la modalidad no presencial de forma exclusiva según las características descritas en la cláusula quinta del presente contrato, no se brindarán las siguientes prestaciones:

- 1) Sala de cómputo
- 2) Comedor
- 3) Loza deportiva externa
- 4) Juegos de inicial

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO

La cuota de ingreso garantiza una vacante para **LOS ESTUDIANTES** hasta la culminación de sus estudios en los niveles brindados por **EL COLEGIO**; sin embargo, el otorgamiento de esta vacante se encuentra sujeta a ratificación; por lo que **EL PADRE DE FAMILIA** acepta y reconoce su obligación de ratificar la matrícula durante el período de matrícula de cada año escolar, de lo contrario **EL COLEGIO** podrá disponer la vacante de **LOS ESTUDIANTES**.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA

Como contraprestación por la formalización del registro de **LOS ESTUDIANTES** en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa - SIAGIE, sistema oficial de registro de matrícula, evaluación y trayectoria educativa, **EL PADRE DE FAMILIA** abonará a **EL COLEGIO** el importe de pago consignado en el Anexo N° 01, el cual aplica para cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato. **EL PADRE DE FAMILIA** acepta y reconoce que luego de realizado el registro de matrícula de **LOS ESTUDIANTES** en el SIAGIE, **EL COLEGIO** ha cumplido con la prestación correspondiente por el pago de matrícula; por lo que dicho pago no será reembolsable.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA PENSIÓN

EL COLEGIO ha previsto importes de pensión para cada una de las modalidades del servicio educativo descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato, los cuales han sido determinados no solo en función a los costos fijos y variables incurridos en cada modalidad sino principalmente en función a la propuesta educativa, la trayectoria, la imagen y el reconocimiento de **EL COLEGIO** cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos.

EL PADRE DE FAMILIA declara que no necesita ninguna información adicional respecto a los importes de pensión previstos para cada modalidad y reconoce el derecho constitucional de **EL COLEGIO** a su intimidad económica en sus distintas manifestaciones, por lo que renuncia a cualquier exigencia de información que se encuentra protegida por tal derecho.

DESCUENTO DE PENSIONES POR HERMANOS.- La institución educativa puede flexibilizar las oportunidades de pago, teniendo en cuenta la economía del padre de familia, El Colegio otorga descuento del 5% en la pensión de enseñanza por hermanos, siempre que el abono se efectúe dentro del mes correspondiente.

El monto y número de las pensiones previstas para cada modalidad se encuentran consignados en el Anexo N° 01, las cuales podrán ser abonadas al finalizar cada mes según el siguiente cronograma:

Cuadro N° 07

Pensión	Fecha de pago	Pensión	Fecha de pago
Marzo	Miércoles 31-03-2021	Agosto	Martes 31-08-2021
Abril	Viernes 30-04-2021	Setiembre	Jue 30-09-2021
Mayo	Lunes 31-05-2021	Octubre	Domingo 31-10-2021
Junio	Miércoles 30-06-2021	Noviembre	Martes 30-11-2021
Julio	Sábado 31-07-2021	Diciembre	Viernes 17-12-2021

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES, MATRÍCULA Y CUOTA DE INGRESO

EL COLEGIO cumple con informar a **EL PADRE DE FAMILIA** la información del importe de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años:

Cuadro N° 08

Matrícula	2020	2019	2018	2017	2016
Inicial	400.00	370.00	350.00	340.00	330.00
Primaria formativa	415.00	385.00	365.00	355.00	345.00
Primaria Alta	420.00	390.00	370.00	360.00	345.00
Secundaria	440.00	410.00	390.00	380.00	365.00
Pensión	2020	2019	2018	2017	2016
Inicial	400.00	370.00	350.00	340.00	330.00
Primaria formativa	415.00	385.00	365.00	355.00	345.00
Primaria Alta	420.00	390.00	370.00	360.00	345.00
Secundaria	440.00	410.00	390.00	380.00	365.00
Cuota de ingreso	2020	2019	2018	2017	2016
Inicial	270.00	270.00	250.00	250.00	200.00
Primaria formativa	270.00	270.00	250.00	250.00	200.00
Primaria Alta	270.00	270.00	250.00	250.00	200.00
Secundaria	270.00	270.00	250.00	250.00	200.00

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA: MATRÍCULA CONDICIONAL

La Matrícula Condicional es una medida correctiva e implica para **LOS ESTUDIANTES** y **EL PADRE DE FAMILIA** la suscripción de un acuerdo de compromiso cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculados en **EL COLEGIO** el año siguiente; sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en la cláusula décimo-octava del presente contrato.

Esta medida es aplicada por la Dirección de **EL COLEGIO**, ante la comisión de faltas graves y muy graves tipificadas en el Reglamento Interno, previo procedimiento seguido por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa de **EL COLEGIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO-OCTAVA: INFORMACIÓN BRINDADA POR EL COLEGIO

EL PADRE DE FAMILIA declara que, desde antes de la matrícula y de la celebración del presente contrato, dispone por escrito de toda la información respecto a las posibles modalidades de prestación de su servicio educativo, su reglamento interno, la información histórica del monto de sus pensiones, matrícula y cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años, el plan curricular, el sistema de evaluación, el control de asistencia, la cantidad máxima de estudiantes por aula, el horario de clases, los servicios de apoyo al estudiante, las ventajas y características del servicio educativo ofrecido por **EL COLEGIO** en cada una de sus modalidades, así como los pagos y condiciones económicas de dicho servicio; información con la cual ha tomado una adecuada decisión para la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de **EL COLEGIO**:

1. Brindar servicios educativos en la modalidad adoptada a favor de **LOS ESTUDIANTES**, conforme a lo ofrecido a **EL PADRE DE FAMILIA** y con sujeción a las normas legales vigentes.
2. Informar a **EL PADRE DE FAMILIA** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de **LOS ESTUDIANTES**, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
3. Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

Son obligaciones de **EL PADRE DE FAMILIA**:

- a. Comportarse de forma correcta de tal forma que oriente adecuadamente el comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, como primer modelo y ejemplo a seguir en su educación.
- b. Proveer a **LOS ESTUDIANTES** de los útiles escolares, a fin de una adecuada prestación del servicio educativo.
- c. Participar activamente en el proceso educativo de **LOS ESTUDIANTES** y seguir las recomendaciones dadas por **EL COLEGIO** o autoridades competentes.
- d. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones señaladas por **EL COLEGIO** relacionadas con el proceso de aprendizaje de **LOS ESTUDIANTES**.
- e. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional, habilidades sociales; y con la presentación oportuna de los informes respectivos.
- f. Cumplir oportunamente con el pago puntual de las pensiones.
- g. Acatar las medidas correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- h. Asistir a la Dirección de **EL COLEGIO** o acceder a las videoconferencias programadas cada vez que sea citado para tratar asuntos relacionados con la formación de **LOS ESTUDIANTES** y con sus obligaciones.
- i. Consignar con veracidad la información brindada en el Anexo N° 01, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial en lo referente a domicilio, teléfonos y correos.
- j. No involucrar a **EL COLEGIO** en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros de **LOS ESTUDIANTES**.

- k. En caso de violencia o acoso entre estudiantes, **EL PADRE DE FAMILIA** asumirá las responsabilidades y compromisos establecidos por las normas del sistema educativo para contribuir a la adecuada convivencia escolar.
- l. Presentar oportunamente la solicitud de exoneración del área de Educación Religiosa, en caso corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIONES ANTE EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE PAGO

Ante el retraso en el pago de las pensiones, **EL COLEGIO** procederá al cobro de intereses moratorios generados a partir del primer día del mes siguiente, cuya tasa es fijada por el Banco Central de Reserva.

Asimismo, ante el incumplimiento en el pago de pensiones durante el año, **EL PADRE DE FAMILIA** autoriza a **EL COLEGIO** a reportarlo a las Centrales de riesgo y Bancos de Datos de solvencia patrimonial. Además, reconoce y acepta, el derecho de **EL COLEGIO** de retener los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: RENOVACIÓN DE CONTRATO

La renovación del presente contrato requiere de la solicitud de Ratificación de Matrícula del año siguiente que debe ser comunicada oportunamente por **EL PADRE DE FAMILIA** a **EL COLEGIO** desde antes de la culminación del año escolar 2021 hasta la finalización del período de matrícula 2022. En caso de no comunicar la intención de ratificar la matrícula durante ese plazo, **EL COLEGIO** podrá disponer de la vacante de **LOS ESTUDIANTES**.

No procederá la renovación del contrato si:

- a) **EL PADRE DE FAMILIA** incumple injustificadamente con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año 2021.
- b) **EL PADRE DE FAMILIA** no asiste a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- b) **EL PADRE DE FAMILIA** ha incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- c) **EL PADRE DE FAMILIA** ha mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de **EL COLEGIO** y en forma directa o por alguno de los medios de comunicación incluye el Facebook institucional.
- d) **EL PADRE DE FAMILIA** ha realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes o **EL COLEGIO**, mellando su buena honra de forma pública y reiterada por cualquier medio de comunicación incluye el Facebook institucional.
- d) **LOS ESTUDIANTES** han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES

EL PADRE DE FAMILIA autoriza a **EL COLEGIO** a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico, mensaje de texto. consignado en el Anexo N° 01.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: AUTORIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS

EL PADRE DE FAMILIA autoriza que las fotografías y videos de las actividades realizadas por **EL COLEGIO** en el marco del servicio educativo prestado y en las que aparezcan **LOS ESTUDIANTES**, pueden ser publicados en los medios y

redes sociales que **EL COLEGIO** edita sin fines de lucro y en las de otras instituciones en las que **LOS ESTUDIANTES** participen en representación de **EL COLEGIO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: VIGENCIA

La vigencia del presente contrato comprende desde el momento de la matrícula del año escolar 2021 de **LOS ESTUDIANTES** hasta la finalización del servicio educativo del año escolar 2021, existiendo renovación por acuerdo de ambas partes, siempre y cuando **EL PADRE DE FAMILIA** haya cumplido con todas y cada una de sus obligaciones y **LOS ESTUDIANTES** no hayan incurrido en alguna de las causales de matrícula condicional.

CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

EL COLEGIO, en su calidad de primera instancia de gestión educativa, pone a disposición de **EL PADRE DE FAMILIA** el Libro de Reclamaciones virtual o el Libro de Reclamaciones presencial donde puede dejar constancia de su queja o reclamo sobre el servicio educativo, el cual será debidamente atendido en forma oportuna con la finalidad de poner fin a alguna controversia.

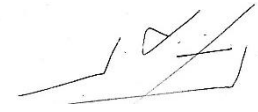
Asimismo, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de comunicar a las autoridades competentes ante el incumplimiento de los deberes y obligaciones de **EL PADRE DE FAMILIA** con respecto a la educación de **LOS ESTUDIANTES**.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA: AUSENCIA DE VICIO O ERROR

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado ningún tipo de dolo, intimidación, vicio ni error que lo invalide, siendo su contenido la expresa manifestación de voluntad de ambas partes.

En ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO** y **EL PADRE DE FAMILIA**, todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, por lo que lo ratifican firmando en señal de conformidad, a los días del mes de del año 202...





DIRECTOR(A) DE EL COLEGIO

ANEXO N° 01

I. DATOS DE LOS ESTUDIANTES

Apellidos y Nombres	DNI	Grado/ Edad	Nivel	Procedencia (Nombre de I.E. / Su casa)

II. DATOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Apellidos y nombres de la padre :

DNI : Vive con LOS ESTUDIANTES : Sí No

Celular : Teléfono de casa :

Centro de Trabajo : Teléfono de trabajo :

Correo electrónico :

Apellidos y nombres de la madre :

DNI : Vive con LOS ESTUDIANTES : Sí No

Celular : Teléfono de casa :

Centro de Trabajo : Teléfono de trabajo :

Correo electrónico :

III. DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECOGER A LOS ESTUDIANTES

Apellidos y nombres de la madre :

DNI : Vive con LOS ESTUDIANTES : Sí No

Celular : Teléfono de casa :

Centro de Trabajo : Teléfono de trabajo :

Correo electrónico :

IV. CONCEPTOS Y MONTOS DE PAGO:

Nivel	Matrícula	Cuota de ingreso
Inicial	400 soles/Promoción 300 soles	270 soles/Promoción 0 soles
Primaria Formativa	415 soles/Promoción 313 soles	270 soles/Promoción 0 soles
Primaria Alta	420 soles/Promoción 313 soles	270 soles/Promoción 0 soles
Secundaria	440 soles/Promoción 330 soles	270 soles/Promoción 0 soles

Pensión	Servicio educativo		
	No presencial de forma exclusiva	Presencial de forma exclusiva	Presencial y no presencial de forma conjunta
Inicial	300 soles	400 soles	370 soles
Primaria Formativa	313 soles	415 soles	384 soles
Primaria Alta	313 soles	420 soles	386.50 soles
Secundaria	330 soles	440 soles	405 soles



[Handwritten signature]

.....
 Firma padre o apoderado
 Nombre y apellidos: _____

 Dni: _____

DIRECTOR(A) DE EL COLEGIO